

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 784 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

01 SEP 2022

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 783-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de setiembre de 2022, Memorándum N° 509-2022/GRP-401000, de fecha 01 de setiembre de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos regionales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que siendo esto así tenemos además que el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783, precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar las actividades los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 783-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de setiembre de 2022, se concede licencia sin goce de haber por motivo de participar en las elecciones regionales y municipales 2022, al Abg. MARIO JAVIER QUISPE SUAREZ, en el cargo de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura; a partir del 02 de setiembre de 2022 al 02 de octubre del 2022;

Que, con Memorándum N° 509-2022/GRP-401000, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Gerente de la Sub Región "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, en atención a la Resolución Gerencial Sub Regional N° 783-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, ha creído conveniente encargar el cargo de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, al Abg. HILMAR ALAMA CRUZ, a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura; al Abg. HILMAR ALAMA CRUZ, a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la encargatura efectuada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 784 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

01 SEP 2022

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al profesional designado en el artículo primero, además a las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; equipo de personal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL

